

RESOLUCIÓN Nº38 S.H. 2020.-

VISTO:

La Nota de Requerimiento Nº 374 de la Oficina de Compras y Suministros de ésta H. Cámara de Diputados para la prórroga del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de la Central Telefónica.

CONSIDERANDO:

Que vencida la prórroga de la Licitación Pública Nº1007/2019 Expediente Nº12.377 efectuada por la H. Cámara de Senadores, a la cual esta H. Cámara de Diputados adhirió mediante resolución Nº32/2020.-

Que atento al próximo vencimiento del contrato de locación de servicios, suscripto con el Sr. DELICIO FRANCO ALEJANDRO , DNI 39.089.569, en su calidad de prestador de servicio, en relación con el servicio de conservación y mantenimiento integral, periódico, preventivo y correctivo de la Central de Conmutación Digital ubicada en el edificio de la H. Legislatura, el Secretario Habilitado PABLO DIDIER NARVAEZ considera conveniente la prórroga del mismo a los intereses de esta H. Cámara en razón de que el servicio se encuentra realizado de manera correcta,

Que se ha adjuntado presupuesto de la empresa BYTON por el servicio a contratar, cuyo monto de contratación no excede de la suma que fija anualmente la Ley General de Presupuesto de la Provincia de Mendoza, en cumplimiento del Art. 144 inc. a) Ley 8.706.-

Que existe partida suficiente según informe de contaduría de esta H. Cámara de Diputados.

Que asesoría letrada informa que se han cumplido con los requisitos de ley no teniendo objeciones que formular.-

Que de conformidad al Art. 49 del Reglamento Interno, es una atribución de esta Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.-

Por ello y atento a sus facultades

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la prórroga del contrato de servicio de Conservación y mantenimiento de la Central Telefónica por un plazo de doce (12) meses, desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente el servicio contratado.

Artículo 3º: Comuníquese, insértese y archívese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los 03 días del mes de Agosto de 2020.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H.CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA